

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la instrumentación allegada por la entidad demandante, visible en este expediente digital. Así mismo le comunico la respuesta del Banco Finandina con relación a las medidas cautelares otrora decretadas. Sírvase proveer. Cartago (V.), julio 27 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL] incoado por **CONTEGRAL S.A.S.** contra **HERNANDO MICAHAM BARRAGAN** y **JOHN FREDY MILLÁN BARRAGAN**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00094-00
Auto: **1.053**

Atendiendo el instrumento signado por el Mandatario Judicial del extremo Ejecutante, por medio del cual solicita al Juzgado la "**SUSPENSIÓN**" de este juicio; estima esta Falladora que no habrá lugar a resolución favorable por parte de lo demandado en el escrito subjúdice, habida cuenta que tal pedimento se aleja de lo dispuesto en la regla segunda, del canon 161 del Estatuto General Adjetivo, debido a que el instrumento bajo observancia no refleja la voluntad de la totalidad de las partes en contienda, exhibiéndose tan sólo el querer del extremo demandante.

Por otra parte, **COLÓCASE** en conocimiento de la parte demandante en la presente Ejecución, para los fines que estime convenientes, el resultado, que según la comunicación signada por **BANCO FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ** y **BANCO PICHINCHA** visible en este expediente digital en los archivos "[011](#)", "[012](#)", "[013](#)", "[014](#)", "[015](#)", "[016](#)" y "[017](#)" produjo la misiva otrora librada con destino a la misma, atinente al embargo antes decretado sobre las cuentas bancarias de los demandados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

Firmado Por:

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 29 DE JULIO DE 2.021
La anterior providencia se notifica
por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a
las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

9aa5914346ff5540e5d0842da98f631d5d8b9fcd826d94b779099037896c2ca2

Documento generado en 28/07/2021 01:07:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>